UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2576 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 NOV 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3337-2025-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 631 y 217-2025-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Memorando N° 007-P-UNSCH-2025 de la Comisión Especial sobre ratificación de nombramiento del Dr. Heber Yacca Poma; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de conformidad con el artículo 81° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la ratificación de nombramiento de docentes es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, previa evaluación de su labor docente. La evaluación para la ratificación de nombramiento comprende la labor realizada durante el período anterior para el que fue nombrado o ratificado. Este proceso, en el Consejo de Facultad, se lleva a cabo con citación y audiencia del docente evaluado;

Que, a través del Memorando N° 007-P-UNSCH-2025, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Comisión Especial ha remitido el informe de evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del Dr. Heber Yacca Poma, conforme al siguiente detalle:

Nº	RUBROS	PUNTAJE
I	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIONES	54.00
	1.4 Grados Académicos y Títulos Profesionales	53.00
	1.5 Actualizaciones y Capacitaciones	1.00
	1.6 Idiomas	0.00
II	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA (FORMACIÓN PROFESIONAL)	124.45
	2.1 Elaboración de Materiales de Enseñanza	0.00
	2.2 Informes de Autoridades Universitarias	45.45
	2.3 Tutoría y Asesoría a Alumnos	79.00
III	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	10.50
IV	EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL	17.50
V	GESTIÓN UNIVERSITARIA	0.00
VI	EVALUACIÓN DE ALUMNOS AL DOCENTE	10.00
VII	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES A DOCENTES	3.00
VIII	SANCIONES A DOCENTES ORDINARIOS	0.00
	TOTAL	**219.45**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2576 -2025-UNSCH-CU

-02-

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 023-2025-FCE-CF, de fecha 14 de abril de 2025, rectificada por Resolución del Consejo de Facultad N° 115-2025-FCE-CF, de fecha 30 de octubre de 2025, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto la ratificación de nombramiento del Dr. Heber Yacca Poma como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de tres (03) años, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027;

Que, resulta procedente ratificar el nombramiento del Dr. Heber Yacca Poma como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento del Dr. HEBER YACCA POMA como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de tres (03) años, a partir del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2576 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj.